



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00622200- -UNC-ME#FCA

VISTO:

Lo presentado por la Secretaría de Extensión de la FCA-UNC, en la cual eleva las Bajas y Altas respectivas, a la beca del Proyecto de "*Relevamiento del arbolado público en la ciudad de Córdoba*", a propuesta de la Coordinadora Institucional del Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA del Convenio suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNC y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, aprobado por RD-2025-357-E-UNC-DEC#FCA, esta institución dispondrá de Becarios para llevar adelante las actividades propuestas en el Proyecto antes mencionado.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar y Convalidar las Bajas a partir del 1º del mes de abril de 2025 del Coordinador: Nahuel CERQUATTI – DNI N° 34.357.886; y de los Becarios: Stay C. O. JALA CHOQUE DNI N° 94.339.790; Giuliana FESTA DNI N° 36.142.951; Agustina CAMUSSO ALBARRACIN DNI N° 33.881.644; Erika COLLADO DNI N° 38.108.802; Lina CAORSI DNI N° 43.454.023 y Sonia ULLOA DNI N° 33.611.368.

ARTÍCULO 2º: Autorizar y Convalidar las Altas a partir del 1º del mes de abril de 2025 de la Coordinadora: Agustina CAMUSSO ALBARRACIN – DNI N° 33.881.644; y de los Becarios: Diamela QUINTEROS DNI N° 40.416.743; María Lourdes TEJERINA DNI N° 44.439.380; María Morena LUNA DNI N° 40.534.505; Jazmín Anahí RESILLE DNI N° 42.219.116; Griselda Graciela DEL VALLE PATIÑO DNI N° 33.411.052 y Gerónimo Nahuel

ANDRADA CABANILLAS DNI N° 35.523.981.

ARTICULO 3°: Los estudiantes designados para la realización de la Beca de Relevamiento de Arbolado Público, percibirán una remuneración económica mensual entre el 1 al 10 al mes siguiente, por una carga horaria total de 60 horas mensuales, a través del Área Económica - Financiera de la FCA-UNC, contada desde la 2° etapa correspondiente su inicio al mes de Abril de 2025 y hasta la finalización de la duración del Convenio, según el siguiente detalle:

- Coordinadora: 2° etapa \$ 354.389 correspondiente a los meses de abril, mayo y junio 2025, 3° etapa \$ 383.008 correspondiente a los meses de julio, agosto y setiembre del 2025 y 4° etapa \$ 414.488 correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2025.
- Becarios: 2° etapa \$ 258.992 correspondiente a los meses de abril, mayo y junio 2025, 3° etapa \$ 278.072 correspondiente a los meses de julio, agosto y setiembre del 2025 y 4° etapa \$ 299.059 correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2025.

ARTÍCULO 4°: Dése cuenta a la Secretaría de Extensión, Secretaria de Asuntos Estudiantiles y al Área Económica-Financiera. Cumplido. Archívese.